

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

PEQUEÑECES

Hemos dicho repetidas veces que el material de las escuelas nacionales no responde equitativamente a las necesidades de la enseñanza.

Se pretende que la enseñanza sea obligatoria y gratuita, y para ello hay que dotar a todas las escuelas del material preciso, o por lo menos dar a todas en justa proporción a los alumnos que a ellas concurren. Hay escuelas con más de cien niños que perciben para material igual que otras con diez. ¿Puede ser esto equitativo? Pues no hay medio humano de convencer a nuestras autoridades superiores de que así no debemos continuar.

Si se calcula que, por lo menos, a cada niño se le debe asignar una cantidad para material no inferior a cinco pesetas anuales, es necesario que a escuelas de cien alumnos se les entreguen anualmente 500 pesetas y a las de diez, solamente 50. ¿Que no estamos en lo cierto? Demuéstrenos lo contrario y nos convenceremos de nuestro error.

* * *

Los maestros interinos cobran a razón de 500 pesetas anuales. Si ningún funcionario de la nación puede vivir con ese sueldo ¿por qué a los maestros interinos ha de «castigárseles» a saldar sin déficit el presupuesto doméstico con ese sueldo? ¿Que el resto del sueldo que a la escuela corresponde va a la Caja de Derechos pasivos? Muy bien; pero ¿han de pagarse las jubilaciones, viudedades y orfandades con el dinero que los servidores del Estado necesitan para dar pan a sus hijos? No; eso no está bien; y puesto que hoy el sueldo mínimo de los maestros en propiedad es de 625 pesetas, lo

menos que en favor de los interinos debe hacerse es asignarles ese sueldo y computarles todos los años de servicios para derechos pasivos.

* * *

Ya que el Magisterio primario nada vaya ganando en sueldo ¿no podría conseguirse que los concursos de traslado, las oposiciones y las corridas de escala se realizaran con más regularidad que ahora? ¿Qué hacen tantos empleados «agregados» al Ministerio que no se esmeran en que todos los servicios se despachen al día y se cumplan las leyes y reglamentos como está mandado?

Nosotros creemos que, al ser agregados al Ministerio y sus dependencias, muchos Profesores, Inspectores, Maestros y otros empleados será para activar el servicio; pero si los concursos de traslado se resuelven con un año de retraso, los escalafones de dos en dos y las oposiciones nunca se llevan a cabo en época reglamentaria, no sabemos para qué tantos «agregados» y tantos cargos con personal nominal.

Bien que al Magisterio primario no se le beneficie, porque siempre faltan recursos en el Tesoro para la educación infantil, aunque sobre para tantas «cosas» de dudosa utilidad, pero lo que le cuesta dinero a la Nación, ¿por qué no se lleva al día?

* * *

Otra de las «pequeñeces» es lo que viene ocurriendo con el pago del aumento gradual de sueldo a cargo de las Diputaciones provinciales. La de Soria, por ejemplo, se obligó a pagar dos anualidades cada año. ¿Cuándo va a cumplir tan solemne compromiso? ¿Cuándo llegará el día en que el Estado se haga cargo de tales atenciones, sin que el maestro tenga que ver con las Corporaciones provinciales?

N. LAREDO.

Los maestros de la antigua categoría de 625 pesetas

Estimados compañeros: La circunstancia de suponer enterados de todo cuanto se ha dispuesto por las Cámaras respecto al aumento de nuestros sueldos, así como de la creación de nuevas plazas de maestros y modo de llevar a la práctica lo relacionado con la elevación de nuestros haberes—en el caso probable de que no fuera suficiente la cantidad de 750.000 pesetas consignadas en Presupuesto para este fin,—me releva de hacer historia retrospectiva de todo lo acaecido hasta el día sobre el particular; mas como preveo que, ahora como siempre, pudiera darse el ya clásico caso de que otros, o mas vivos o menos aprensivos, se «engulleran» la tajada con señalado perjuicio de los demás, he ahí el por qué de que yo me tome la libertad de llamar nuestra atención por medio de esta insulsa y ramplona croniquilla:

Los maestros de las categorías superiores se divanan—como habreis observado—los sesos por buscar una fórmula que, satisfaciendo sus ambiciones, consuma en su casi totalidad el millón de pesetas presupuesto para la creación de nuevas plazas de maestros y elevación de nuestros sueldos a las suspiradas mil pesetas, sin importarles un bledo el que quedemos 1.500 o 2.000 maestros—por lo menos,—devorando las amarguras de no haber podido salir, hasta el presente, del limitado círculo en que se desarrolla nuestra mísera existencia.

Insaciable por triste privilegio de la Naturaleza, el hombre rara vez suele tener en cuenta que hay otros muchos semejantes que, con igual derecho, reclaman la consecución de un fin idéntico; y así, nada mas corriente que el observar cómo el que está reventado de puro hartío, se olvida facilmente del que yace en la indigencia.

Y esto que dicho así en términos generales, se nos antoja como un enunciado de pura filosofía, es, precisamente, lo que viene ocurriendo entre nosotros.

No hay más que leer el más ligero anuncio sobre mejora de nuestros sueldos, y ya estamos todos—arma al brazo—aguardando el momento, aunque sea inoportuno, de lanzarnos sobre la «presa» y devorarla a nuestro sabor.

Y como, por regla general, los «Cachalotes» por su mayor pujanza, siempre se suelen hacer amos del «Cotarro», devorando, sin piedad, a los humildes «pececillos» que nadan y pululan con cara de inocentes en torno suyo; así, nosotros, que paradójicamente hablando, somos los diminutos cetáceos del cuento, corremos el peligro de ser despojados de un derecho inconcuso, por parte de aquéllos que, juzgándose como dueños de la situación, están acostum-

brados, hasta ahora, a usufructuar por sí solos, la sabrosa viña de nuestro presupuesto.

Que esto es una crasa verdad, nos lo dice el sin número de opiniones y juicios que sobre el particular han desfilado, a manera de película, por las galeradas de la prensa profesional y aunque todas, ¡eso sí! están al parecer inspiradas en el más puro altruismo, lo cierto es que sus autores no persiguen otro fin que el de «arrimar el ascua a su sardina.»

Y ¡cosa rara! aunque las opiniones son diversas, la tendencia es una sola.

Todos piden el máximun, sin que haya quien—ni por casualidad—se acuerden de que hay otros seis mil infelices compañeros que, más necesitados, están esperando desde «in eternum» el disfrute del sobrado maná, que ellos están ganando hace tiempo.

Por esto, precisamente, es por lo que todos los maestros comprendidos en la vieja categoría de escuela completa, debiéramos unirnos en apretado haz,—a fin de defender nuestro derecho,—y elevar respetuosa instancia al Ministerio solicitando la publicación inmediata de la Real orden (ya anunciada) en la que se disponga que desde 1.º de enero del corriente año, el sueldo de *todos* los maestros comprendidos en ella, sea el de las 1.000 pesetas, con cuya medida, y a la vez que se cumplía un precepto legislativo, se dejaba ancho campo para que los «primates» de la clase discurren y formen planes sobre una base segura y cierta, cual es la de conocer el «numerario» con que pueden contar para sus cálculos y resoluciones.

De no hacerse así, estamos perdidos, compañeros; pues como se supedita la elevación de nuestros sueldos a las resultas de un precepto que tanto y tanto tiene de antiguo y tan bien se presta a hacer «mangas y capirotos», la mayor parte de los que hoy tenemos derecho a figurar en el escalafón correspondiente, nos quedaremos, de seguro, en «acuario y mal tiempo.»

Y esto que constituiría el colmo—no diré que de la frescura, pero sí del más soberano desprecio—hay que evitarlo, cueste lo que cueste y pese a quien pese, como hay que evitar también el que haya quien, no obstante haber saltado ya de 2.500 ó 2.750 pesetas a 4.000 pretenda ahora que se establezca, también para él, una nueva flamante categoría—la de 5000,—mientras otros, como de todos es sabido, permanecemos estacionados y sin haber logrado, hasta el día, la más leve ventaja en nuestro mezquino haber.

Tan anormal estado de cosas no puede, no debe subsistir ni un día más, y como nosotros somos los perjudicados, nada más natural que nosotros seamos también los que protestemos de ello.

Así, pues, manos a la obra y a trabajar, a fin de que nunca se diga que, inconscientes y pusilánimes, no hemos sabido defender el pan de nuestros hijos.

Por lo que a mí afecta, yo no me perdonaría nunca cobardía de tal índole, y como supongo que en el altar de vuestros pechos arderá el fuego sagrado de la paternidad, dejemos ver nuestros justos lamentos allí donde sea menester, demostrando, con razones que si hasta ahora nuestros labios han enmudecido ante los inicuos atropellos de que hemos sido víctimas propiciatorias, de hoy en adelante no sucederá así; pues, hombres conscientes de nuestros actos y de convicciones sensatas, no consentiremos, no, que «burla burlando» se vayan apuntando unos cuantos «acaparadores de mercedes,» los tantos que en el tablero de la comunidad, coloca el Estado para todos.

Yo,—aparte lo mucho que vosotros me podáis insinuar,—no pienso alegar en descargo de lo expuesto más que una razón; pero ésta es de tal naturaleza, su peso es tan enorme, que se basta por sí sola para convencer al más recalcitrante.

¿Que cual es esta razón? La vais a oír.

Sr. Esteban Collantes: hace dos años que el dicente disfrutaba el sueldo de 625 pesetas y hoy, fíjese bien V. E., no cobra más que 500.

En cambio, conoce maestros que en igual fecha cobraban 2.500 y hoy disfrutaban el sueldo de 4.000, con el que aun no están conformes.

¿Es esto justo? ¿Esto es ni aun siquiera racional? ¿Es así como se regulan en la balanza de la equidad los derechos de funcionarios que tienen las mismas obligaciones e idénticos deberes?

Yo opino que no, y, aunque no sea más que por humanidad, hay que legislar de otra manera, pues así no se puede vivir.

.....
¿Os place la idea, compañeros?

Pues, si así es, decírmelo, que lo demás corre de mi cuenta.

MANUEL PÉREZ MARÍN

Navaleno, febrero, 1915.

(Se suplica la reproducción en todos los periódicos profesionales).

FRAGMENTO DE UNOS APUNTES EN PREPARACION

La Geometría

Esta es la materia de enseñanza más fácil, la que exige menos gastos del presupuesto escolar, la que tiene múltiples aplicaciones, por el cálculo numérico por la adquisición de ideas, que enriquecen la inteligencia; de palabras, que aumentan el caudal lingüístico; por el espíritu de observación, que desenvuelve; por el desarrollo de la memoria mecánica, a que contribuye; por los medios de utilidad práctica, que proporciona, y hasta por el aspecto de trabajo manual, en que se educan la vista y la mano en algunas lecciones. No se necesita libro de texto: basta un *diario* en que el maestro anote el resultado de

sus preparaciones y en que se ordenen éstas metódicamente y se escriban las inspiraciones del momento dignas de repetición.

No se le exigirán al alumno definiciones rigurosamente técnicas, ni demostración de teoremas o corolarios, ni muchas teorías y explicaciones innecesarias para nuestro objeto, pues no hemos de perder el sentido de *iniciación* y de *utilidad* práctica que debe caracterizar toda la enseñanza primaria. El material, como dejamos indicado, no puede preocuparnos porque abunda en la escuela y fuera de ella. Puede adquirirse una caja de sólidos geométricos a lo sumo y un transportador, pero sería mejor que la colección de esos sólidos fuese construída por los mismos alumnos dirigidos por el maestro. Aparentemente se pierde tiempo; pero esta apariencia se da en muchas enseñanzas; en realidad se gana porque en esas operaciones manuales, (suponiendo que se procede con cartulina por ejemplo), se hacen ejercicios de precisión visual al cortar por los trazos indicados; de precisión táctil, al dar forma a las figuras y juntar sus partes; los cortes van produciendo líneas de diferentes clases que pueden estudiarse en el momento; resultan de esos trabajos superficies diversas, ángulos, aristas, caras, circunferencias, bases etc., cuyos nombres, repetidos durante los mismos, graban mejor los conceptos y hacen que en cierto modo se viva la asignatura; puede hablarse también de la fabricación de la cartulina, de la naturaleza, propiedades y aplicaciones de la goma o de la cola y producirse así una enseñanza ocasional, o de lecciones de cosas, que hace más ameno el trabajo, con marcadas ventajas para la educación. Estas mismas explicaciones y repeticiones de los nombres técnicos de la asignatura, nos acostumbrarán a proceder en muchos casos de manera consciente, preguntándonos lo que hacemos, para qué lo hacemos y cómo se expresan los objetos o datos y las diferentes operaciones.

En la escuela hay techo, paredes y pavimento que afectarán una figura, probablemente la de un *paralelógramo*; puede establecerse comparación con los paralelógramos que dibujemos en el encerado o con la figura que resulta de la combinación de los lados, dintel y umbral de una puerta (que probablemente también estará a la vista) y en esas figuras ya tenemos cuatro *ángulos* en cada una, y podemos hacer que el niño, por comparación, busque otros ángulos en la pared, o sobre las mesas o en otra parte del local. Podemos abrir un libro formando *ángulos triédros y lineales de valores diferentes*, podemos enseñar a medir esos ángulos, mediante un *transportador* que puede ser de cartón, la penuria económica no permite otra cosa. La cabeza de cualquier alumno es una *superficie curva convexa*; el recuerdo de la cúpula de la Iglesia, vista por el interior o la tapadera de algún tintero, nos servirán de ejemplo para examinar la *superficie curva cóncava*. Los tejados de las ca-

sas son para nuestro objeto *superficies quebradas*; las mesas, en su parte superior, las tapas de un libro, aisladamente, *superficies planas*.

En la escuela hay *líneas paralelas* (las vigas, las medias cañas del mapa, los barrotes de las ventanas), el hilo de la lámpara que pende del techo, es *línea vertical* con relación al pavimento, *perpendicular* con relación al techo. Póngase un niño de pie, firme: está con el pavimento en *posición perpendicular*; póngase otro, otro, haga lo mismo Juan, todos en línea recta: los cuatro son *perpendiculares* al pavimento, y nótese de paso que son, a la vez, *paralelos*.

Plegando papeles o recortándolos con unas tijeras, resultarán prácticas geométricas muy entretenidas y provechosas. Para el trazado de circunferencias en el tablón o en el campo nos valdremos de una cuerda. Este mismo instrumento, de fácil adquisición, nos servirá para medición de líneas, división de las mismas y resolución de problemas sobre construcción de triángulos y otros polígonos.

Sigue después *la medición de áreas*, del pavimento, de las paredes, de un mapa, de una ventana, de una tabla no paralelógrama...; de la circunferencia, de una corona, de un sector hecho en pleno campo con motivo de un paseo escolar con carácter instructivo y terminaremos con problemas como éstos: ¿Qué cantidad de agua cabrá en esta cajita? ¿Y en este cajón? ¿Y en esta botella? Si intentáramos tapiar esta puerta con ladrillos como el que os presento ¿cuántos ladrillos se necesitarían colocados de panderete? (Superficie del vano de la puerta, id. del ladrillo, división de la primera por la segunda.)

Para estos procedimientos intuitivos se requiere como para toda la enseñanza, entusiasmo y gusto; ingenio también y ordenación sistemática de las lecciones mediante la preparación conveniente. Y como el niño consiga saber los nombres de tantas cosas y de sus detalles, habrá enriquecido la inteligencia con ideas y el vocabulario propio con muchas palabras de uso frecuente: la memoria se habrá cultivado a la par y la facultad del razonamiento, adquirido nuevo impulso con las aplicaciones de la Aritmética a la Geometría.

Si tenemos alumnos supernormales podremos hacer aplicaciones de los conocimientos geométricos a los rudimentos de arquitectura para distinguir los *principales elementos de una construcción* y las características de los estilos *románico, ojival* y del *Renacimiento*, que nos son más familiares. También podremos llamar la atención a estos alumnos sobre la imaterialidad de los elementos *punto, línea, superficie*, a los cuales no llegaremos nunca de manera sensible, que representamos de un modo material, y que sirven de base a toda la ciencia geométrica, cuyo fin es la medida de una propiedad general de la materia.

El Inspector,
MANUEL YUBERO FERNÁNDEZ.

Presupuestos adicionales para 1915

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 29 de diciembre último y orden circular de 5 de enero, los maestros y maestras que por estas disposiciones o por los años anteriores hayan pasado o pasen del sueldo de la categoría de 500 pesetas a 625, remitirán inmediatamente a la Sección administrativa de primera enseñanza presupuestos por duplicado del material diurno y nocturno por el corriente año y por una cantidad igual a la diferencia del que formularan por el sueldo de 500 a 600 pesetas y el que corresponde a 625 que es el haber que disfrutarán desde 1.º del año actual con la gratificación por adultos.

Para que puedan tenerse en cuenta al confeccionar dichos presupuestos se ponen a continuación las diferencias que deben consignar en los mismos, para mayor facilidad y seguridad de los maestros; a saber;

Presupuesto adicional por la diferencia de 500 a 625 pesetas; sexta parte que corresponde presuponer, 20,84; 10 por 100 para pasivos, 2,09; diferencia, 18,75; 1,20 por 100 para el Estado, 0,22; 0,50 por 100 de Habilitado, 0,10; en junto, 0,32; líquido, 18,43.

Idem por la diferencia de 550 a 625, sexta parte 12,50; 10 por 100 pasivos, 1,25; diferencia 11,25; 1,20 por 100 para el Estado, 0,13; 0,50 por 100 de Habilitado, 0,06; en junto, 0,19; líquido, 11,06.

Idem por adultos; diferencia: 7,81; 1,20 por 100 para el Estado, 0,09; 0,50 por 100 de Habilitado, 0,04; en junto, 0,13; líquido 7,68.

Idem por id. diferencia en las escuelas de 550 pesetas, 4,69, 0,06 y 0,02, 0,08; líquido, 4,61.

LOS ASCENSOS

Desde el último número se han recibido en la habilitación las copias para acreditar el nuevo sueldo de 625 pesetas a los maestros siguientes:

Soto de San Esteban, Garray, Ribarroja, San Andrés de Almarza, Montenegro de Agreda, Coscurita, Valvedizco, Velamazán, Valverde los Ajos, Aldealseñor, Matamala, Santa María del Prado, Cubo de la Sierra, Villar del Campo, Nepas, Peralejo, Rebollosa de Escuderos, Aldealices, Alcubilla del Marqués, Diustes, Nafría la Llana, Escobosa de Calatañazor, Ocenilla, Torrubia, Duáñez, Villaciervitos, Ventosa de Fuentepinilla, Talveila, Villálvaro, Bloconna, Torraño, Bocigas, Madruédano, Taniñe, Torreblacos, Buberos, Fuentelárbol, Fresno de Caracena, Torrevicente, Villarijo, Taroda, Marazovel, Noviales, Villaverde, Canos. Aldehuela de Periañez, Izana,

Villaseca de Arciel, Señuela, Rebollo, Almarail, Casillas, Abanco, Herreros, Paredroyas, Cabrejas del Campo, Villanueva de Gormaz, La Mallona, Villar de Maya, Jaray, Tozalmoro, Aldehuela del Rincón, Morales, Valdelinares, Camporredondo, Navapalos, Aldehuela de Agreda, Martialay, Cubo de Hogueras, Pedrajas, Avenales, Ciruela, Ledesma, Nograles, Santiuste, Piquera, Fuentegelmes, Chércoles, Rejas de Uero, Miño de San Esteban, Villanueva de Zamajón, Mosarejos, Galapagares, Beltejar, Valdeluviel, Valderromán, Olmeda, Fuentecantos, Berlanga, Montuenga, Fuentetecha, Hinojosa del Campo, Adiadas, Tardelcuende, Fuentecambrón, Valderrodilla, El Collado, Sauquillo de Paredes, Modamio, Cañamaque Cardejón, Castejón, Castilfrío, Buitrago, La Losilla, Bordecorex, Rello, Quintanas R. de Arriba, Maján, Aldea de San Esteban, Herrera, Moñux, Fuentes de Magaña, Alconaba, Valdenebro, Frechilla, Torremediana, Arancón, Riba de Escalote, La Cuenca, Cortos, Valdelagua, Caracena, Torresuso, Boos, Hoz de Abajo, Ligos, Jubera, Hoz de Arriba, Suellacabras, Portelarból, Ambrona.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Presupuestos adicionales

Para la mejor marcha administrativa y económica y de conformidad a lo prevenido en la Real orden de 29 de diciembre y Orden Circular de 5 de enero, los maestros y maestras que por las mencionadas disposiciones o por las de años anteriores hayan pasado o pasen del sueldo de 500 al de 625 pesetas, se servirán remitir a esta Sección en el plazo de ocho días, presupuesto por duplicado del material escolar diurno y nocturno para el corriente año y por una cantidad igual a la diferencia del que formularan por el sueldo de 500, 550, 575 o 600 pesetas y el que corresponde al de 625 que es el haber que disfrutarán desde el 1.^o de enero del año actual, con la gratificación por adultos correspondiente al mismo.

Soria 8 de febrero de 1915.—El Jefe accidental de la Sección, *Erasmus Llorente*.

(Boletín oficial del 12.)

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: dispuesto ya el ascenso a 625 pesetas de los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, que con anterioridad al 1.^o de Enero del

corriente año disfrutaban el sueldo de 500 pesetas, precisa ahora determinar el número de los que de 625 han de pasar a disfrutar el de 1.000 pesetas en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos.

A este efecto, y siguiendo en parte el procedimiento determinado en el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, en caso análogo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Los 750 maestros y las 750 maestras más antiguos en el Escalafón de 625 pesetas pasarán a disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas desde el día 1.^o del corriente mes, para lo cual la Dirección General de Primera enseñanza publicará inmediatamente las listas de los maestros a quienes correspondan los ascensos, viniendo obligadas las Secciones administrativas de Primera enseñanza a comunicar a este Ministerio en el plazo de ocho días los nombres de los maestros y maestras que, figurando en las listas que se publiquen, han sido bajas en el Magisterio, con el fin de que se completen los números con otros maestros a quienes haya de otorgárseles los ascensos.

2.^o Para diligenciar los títulos administrativos de los maestros ascendidos, seguirá el procedimiento indicado en la circular de este Ministerio, referente a los que de 500 pasaron a 625 pesetas, con las alteraciones consiguientes respecto al sueldo de 1.000 pesetas.

3.^o Setecientos cincuenta maestros y setecientas cincuenta maestras que actualmente disfrutaban 625 pesetas pasarán a percibir el sueldo de 1.000, mediante oposiciones restringidas, a cuyo efecto los Rectorados, con excepción del de Sevilla, harán la oportuna convocatoria en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta* de Madrid, para proveer 75 plazas de 1.000 pesetas de maestros y 75 plazas de 1.000 pesetas para maestras. El Rectorado de Sevilla anunciará 65 para maestros y 65 para maestras, por destinarse 10 de cada clase a Canarias, en cuyo punto se hará la convocatoria por el Gobernador civil de la provincia.

4.^o Los Rectorados harán los nombramientos de los tribunales de conformidad a lo prevenido en el apartado 5.^o de la Real orden de 10 de octubre de 1913, procurando que las oposiciones se verifiquen con la mayor rapidez posible para que los agraciados puedan tomar posesión del nuevo sueldo en 1.^o de mayo próximo, que será la fecha en que deban comenzar a disfrutarlo.

5.^o Las oposiciones tendrán lugar en las capitales de los Distritos Universitarios y los ejercicios serán los que determinan las disposiciones vigentes. En Canarias las oposiciones se verificarán en la misma población en que tuvieron lugar las últimamente celebradas.

6.^o Los maestros que asciendan por antigüedad o por oposición restringida cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comienzan a percibir el sueldo de mil pesetas. Si alguno de los maestros a quien corresponda el ascenso por antigüedad prefiere seguir en la categoría de 625 pesetas, para continuar en el percibo de las retribuciones lo solicitarán de la Dirección general de primera enseñanza en el plazo de quince días, contados desde la publicación de las listas en la *Gaceta de Madrid*.

7.^o Los maestros que asciendan a 1.000 pesetas, por virtud de las disposiciones de esta Real orden, disfrutarán, además del expresado sueldo la gratificación de 250 pesetas por enseñanza de adultos.

8.º El ascenso a 1.000 pesetas, bien por antigüedad, bien por oposición restringida, no implica cambio de escuela y los maestros que obtengan el ascenso continuarán sirviendo la misma que actualmente desempeñan.

9.º En estas oposiciones restringidas no podrán ser admitidos maestros de escuelas de Patronato ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente maestros propietarios de las escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo a los presupuestos del Estado.

10. Si de las plazas asignadas a estas oposiciones restringidas quedaran algunas sin proveer, ya por falta de aspirantes o ya por no merecer la aprobación los que solicitaron, los Rectorados lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de primera enseñanza para que este Centro las adjudique por antigüedad a los maestros de 625 pesetas.

11. La Dirección general de primera enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1815.—*Esteban Collantes*. Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 12 febrero.)

DE LA INSPECCION

Se han posesionado de sus cargos los maestros interinos de las escuelas mixtas de Cabreriza Bocigas y Trévago, Sres. D. Jerónimo Pérez, Pedro Viñarás y Germán Hedo Antón, respectivamente; de las dos Secciones de la nueva graduada de Langa de Duero, D. Daniel Alcázar y D. José Tejedor, también interinos y de la escuela mixta de Cañicera (Tarancueña), D.^a Ana Boronat, propietaria.

—Remitióse a la Alcaldía de Soria el expediente de refundición de la escuela unitaria de niñas en una Sección de la graduada aneja a la Normal de maestras, a fin de que la Junta local, con su informe, y el Ayuntamiento, facultando a su arquitecto para que forme el plano que determinan las disposiciones vigentes, faciliten la tramitación del expediente referido, que será devuelto a esta oficina para el curso procedente, según determina la Superioridad.

—D. Juan de la Dedicación, maestro de Dévanos, comunica que se ha reintegrado a su escuela, después del uso de licencia concedida para practicar oposiciones en Madrid.

—Se anotó, asimismo, en el registro de entradas el cese de D. Elvira España, maestra de la escuela unitaria de niñas de la capital, que se trasladó a la de igual clase de Tudela (Navarra).

—El maestro de Quintanilla de Tres Barrios, señor Moraga, comunica la reanudación de clases en 4 de los corrientes, con motivo de la desaparición de las fiebres intereciosas y eruptivas que se padecieron en la localidad.

—El Alcalde-Presidente de la Junta local de Estras de Soria remite copia del acta de la sesión extraordinaria del 2 de los corrientes, en la que se hace constar que, inspeccionada la casa-habitación, no se ha comprobado la necesidad de las reparaciones significadas en la denuncia, porque dicha vivienda resulta capaz y decente *relativamente* a las que ofrece la localidad y, probablemente, la enfermedad

que se achaca a las supuestas malas condiciones, será motivada por los intensos y prolongados frios de este invierno.

— De Peñalba de San Esteban, se denuncia a la Inspección, y, según dicen, al Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, que la señora profesora de aquella escuela nacional mixta no abrió el local en todo el día primero de los corrientes, y, durante la clase de la mañana del día 4 se ausentó durante una hora. (Para que vean nuestros lectores cómo se afina.)

— Un señor alcalde ha manifestado ser la voluntad del pueblo que la escuela se provea, a su tiempo, en maestro propietario y de ningún modo en maestra. Bien está, pero si la provisión última de esa clase fué en maestra, dispense, hermano, que nada se puede mientras no cambie la ley. Si pensamos que muchos pueblos, para evitarse las molestias económicas de las clases de adultos, solicitaron entonces maestras, y, ahora, ven consagrada *a fortiori* esa elección, no podemos menos de recordar aquella inscripción que corría por Madrid cuando la revolución del 68: «¡Justo castigo a su perversidad!» (Pensamientos del Reporter.)

NOTICIAS

La Dirección general de primera enseñanza anuncia, para su provisión por concurso entre cesantes, la plaza de Jefe de Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas. El plazo es de 15 días a contar desde el 11 del actual.

— Ha sido nombrado profesor de Matemáticas del Instituto de Huelva, nuestro distinguido amigo D. Lorenzo Cabrerizo, actual profesor de Gimnasia y auxiliar de Ciencias del Instituto de esta provincia.

— El Ministro de Instrucción pública ha dicho que en la *Gaceta* del día 15 se publicará la lista de los maestros interinos con derecho a ser colocados en propiedad. Asegúrase que alcanzará la colocación próxima a más de 2.000 maestros,

— Nuestro querido amigo D. Ildefonso Maés, Director del Instituto de esta provincia, ha sido autorizado por la Dirección general para dar posesión al oficial de Secretaría de la Normal de maestros de esta capital, recientemente nombrado.

— Para dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 31 del Real decreto de 30 de agosto último, se pide al delegado regio de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio y directores de las escuelas normales de maestros y maestras de Madrid, que por los Claustros de profesores de los respectivos centros se proceda a la propuesta de los cuestionarios que han de servir de base para la enseñanza en las escuelas normales.

— La Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia ha remitido a la de Teruel los antecedentes profesionales de D. Bruuo Molinero, que desempeñó la escuela de Torralba de Medina.

— Se prorroga la duración del presente curso en las escuelas normales creadas por el Real decreto de 4 de noviembre último, hasta el día 20 de julio próximo, debiendo verificarse los exámenes durante la última decena del mismo mes. Esta disposición no será aplicable a las alumnas de los dos primeros años de la carrera del Magisterio en las escuelas normales de Alava, Albacete, Soria y Segovia, que existían ya con el carácter de elementales antes de empezar el actual curso académico.

— Ha cesado en el cargo de maestra de la escuela unitaria de niñas de esta capital, D.^a Elvira España, por haberse posesionado de una de las escuelas de Tudela (Navarra).

— Los padres de los niños que asisten a la escuela de Torreblacos, queriendo testimoniar su gratitud al profesor de dicha localidad, D. Esteban Pérez García, por el celo demostrado en la educación y enseñanza de los alumnos a él encomendados, han acordado gratificarle con 57 celemines de trigo y otras tantas cargas de leña. Reciba nuestra enhorabuena.

— El Consejo de Instrucción pública ha emitido ya dictamen sobre el expediente de provisión de las escuelas de niños de Navarra y se espera el inmediato nombramiento de los maestros propuestos.

CORRESPONDENCIA

R. M. Oteruelos; F. M. Canredondo; I. I. Chavaler; F. P. Cuellar; M. R. Fuentefresno; Z. A. A. Fuentelaz; V. G. Abonco; S. M. Ventosa de San Pedro; A. G. Lodares del Monte; R. de P. Matanza; J. M. Torraño; H. R. Villalvaro; M. F. Taniñe; F. P. Torrevicente; C. T. Riba de Escalote; V. S. R. Marazovel; S. A. Taroda; F. H. Villaseca; Q. M. La Muedra; C. B. Golmayo; D. G. Valderrodilla; A. M. Señuela; M. E. Alpanseque; F. V. Villar de Meyra; R. H. Zayas de Bascones; H. R. Olmeda. Entregados presupuestos.

M. D. I. Huérteles; E. F. Recuerda; P. V. Bocigas; E. P. Torreblacos; J. A. Carrascosa; M. I. Taniñe; B. C. Valdemoro; G. A. Castillejo; M. S. Vadillo; J. P. Almarail; P. V. Bocigas; E. G. Arenillas; E. M. Pinilla del Campo. Contestadas cartas.

E. T. Moñux; J. O. Burjabad; P. M. G. Casarejos; V. S. R. Marazovel; B. B. G. Talveila; V. L. Sarnago; E. P. Torreblacos. Remitidos impresos.

V. V. Fuentegelmes. No figura en el escalafón provincial.

G. G. Pedro. Entregadas hojas.

A. G. Lodares; I. R. Los campos. Hago sus encargos.

J. M. Azcamellas; R. S. Espejo; V. U. Tarancueña; J. C. Cortos; L. F. Aldehuela. Recibidos.

V. C. Chércoles; J. A. Taroda; I. C. C. Momblona. Entregadas instancias.

G. H. Trévago. Entregado oficio.

V. R. Verguizas; C. C. Riba de Escalote; M. E. Alpanseque; D. G. Valderrodilla; R. H. Zayas de Bascones; V. U. Tarancueña. Devueltas copias.

P. M. Cascajosa. Le avisaré.

A. U. Barca; J. R. Fuentelcarro. Doy orden para que le sirvan su encargo.

T. P. Alcoba de la Torre; M. G. Ontalvilla de Almazán; P. C. Miño de Agreda; P. del S. Valuediz. Devueltas hojas.

N. M. Camporredondo. Devuelto título.

I. M. Torremocha; V. P. Fuencaliente de Medina; B. P. Alcubilla de las Peñas. Entregados presupuestos.

J. S. Velloso. Se entregaron el 28 de noviembre.

Z. G. Torrubia; A. M. Escobosa; L. H. Cubo; J. O. Velasco; F. M. Peralejo; A. G. Nepas; E. O. Diustes; E. P. Rebollosa; L. A. San Andrés; A. del R. Garray. Entregados presupuestos.

L. A. San Andrés; T. M. Peralejo. Entregadas hojas.

L. C. Morcuera. Entregada estadística.

M. C. D. Ligos; M. del R. Ausejo. Remitidos impresos.

B. A. Brías; R. O. Cabanillas; L. J. Torremediana. Entregados presupuestos.

B. P. P. Espeja; B. A. Brías; R. M. El Espino; F. M. Torraño. Entregadas estadísticas.

P. de S. Valuediz; F. D. Buimanco. Remitidos impresos.

M. O. Montenegro de Cameros. Entregada instancia.

P. M. Fuentelaldea; J. R. La Barbolla; F. T. Valdelagua. Entregados presupuestos.

D. S. Valverde los ajos; V. U. Tarancueña; J. M. Quintanilla de Tres Barrios. Remitidos impresos.

J. G. Tera; M. H. Valderrueda; N. O. Mosarejos. Entregados presupuestos.

F. O. Jaray. Remitidas copias.

M. P. Navleno; T. P. Monasterio. Entregados presupuestos.

A. P. Santa Cruz. Servido.

V. H. Collado. Se le remitió el 3.

E. de P. Borja. Se hace como indica.

M. M. Ventosilla. Entregados presupuestos.

M. M. Ventosilla; P. V. Entregados oficios.

M. S. Tajueco; P. S. Hinojosa. Entregadas instancias.

D. A. Lruga; P. F. Adradas. Entregadas copias.

X. Entregados presupuestos.

I. N. Retortillo. Entregó estadística.

P. V. Bocigas. No hace falta más.

S. M. Morcuera. El uno obra en Madrid y el otro en Zaragoza. Este lo remiti directamente al Rectorado.

J. S. Borobia. Recibido, 95,20.

M. R. Sagides. Está agotado.

V. V. Collado. No se sabe nada de ese asunto, pero creo tardará.

A. del R. Garray. Entregado expediente.

E. T. Almazul; B. H. Valtajeros; T. M. Sauquillo; C. F. Muro; A. N. Fuentecambrón. Entregadas cartas.

P. V. Bocigas. Remitidos impresos.

F. S. Alconaba. Entregados presupuestos.

F. del P. Maján L. de la B. Valdenebro; M. H. Velamazán; M. S. Aldea de S. Esteban. Entregados presupuestos.

M. S. Aldea. Entregada instancia.

O. del R. Valloria; A. de L. Herrera. Recibidos.

E. T. Moñux. Entregado Boletín.

S. M. Espejón; E. D. Torrearévalo; P. G. Beratón; S. G. La Revilla. Recibidos.

V. R. Martialay; I. R. Avenales; G. B. Miño de San Esteban. Entregados presupuestos.

L. C. Morcuera; E. B. de M. Canos; B. M. Lería. Entregadas estadísticas.

B. G. Manroyo. Cambiada dirección.

H. E. Tras bares. Gracias.

F. Ch. Bealanga. Recibidas copias.

R. y M. Nograles. Doy orden para que le sirvan lo que pide.

D. B. Almaluez; P. de la M. Valderromán; E. R. Berdecorex. Remitidos impresos.

J. T. Retortillo; N. de G. Castillojo; B. G. Manroyo; I. M. Matalabreras; P. M. Frachilla; J. B. Conquezuela; V. O. Medinaceli; J. U. Espeja; E. de P. Borja. Contestadas cartas.

C. J. Veá. Presentado título.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Disponible.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena

